



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALAR

Administración

Estudio de Detalle Unidad de Ejecución 4 NNSS de Salar

Aprobación inicial Estudio de Detalle Unidad de Ejecución 4 de las Normas Subsidiarias de Salar

Por el presente, se hace pública la aprobación inicial a instancia de Taracea Capital SL del siguiente instrumento urbanístico:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	UE 4
Instrumento que desarrolla:	Normas Subsidiarias de Salar
Clasificación del suelo:	Urbano - nuevos desarrollos
Calificación del suelo:	Residencial (aislada y adosada)
Técnico Redactor	Manuel L. Leyva Romero. Arquitecto 1544 COA Granada
Superficie Bruta	6.254'27 m2
Viales	1.356'11 m2
Zona Verde	625'42 m2
Superficie Neta	4.272'74 m2
Sector Afectado	4924708VG0142D0001PD
Referencias Catastrales	4924701VG0142D0001HD 4924702VG0142D0001WD 4723314VG0142D0001OD 4723305VG0142D0001QD 4723304VG0142D0001GD

De conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el período de información pública, quedará el expediente (número 1715/2025) a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://salar.sedelectronica.es>]. El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia. Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En Salar, a 27 de abril de 2027

Firmado por Armando Moya Castilla